

micro, se reconoce en él que el terreno donde se replantea el camino, no es del Ayuntamiento; segundo, se confiesa que se ha faltado a la Ley; y tercero que se ha atacado a la propiedad.

Para demostrar los tres extremos indicados arriba el dictamen, sacando la consecuencia de que debe acordarse la suspensión de los trabajos empezados, y en esto consiste la deficiencia del dictamen.

Trata de demostrar, anticipándose a la objeción que pudiera hacerse, de que con ello no se contrae responsabilidad alguna, y si de acordarlo contrario, pues desde este día, nace del acuerdo que se tome.

Propone, pues, en concepto de enmienda al dictamen, que además de instruir expediente como propone la Comisión, se suspendan los trabajos y queden responsables de la indemnización de perjuicios que puedan reclamar el dueño del terreno y los contratistas, quienes hayan dado lugar con sus acuerdos anteriores a los que dichos Señores experimenten.

El Sr. Lamerad siente que no estén presentes sus compañeros de Comisión que con más competencia que él, podrían defender el dictamen, que para unos peca por cartas de más y para otros por cartas de menos.

No se concide en el dictamen lo que afirma el Sr. Arcaya de que los terrenos sean del Ayuntamiento, lo que es que procediendo la Comisión de buena fe y faltándole el Sr. Baguerini con los títulos que había ofrecido exhibir, hubo de atenerse al informe de los peritos y al testimonio de los presentes en el acto, que dijeron no ser de aquel el terreno en cuestión; pero habiendo notado que en el fondo de la rambla existían dos o tres oliveras que se indicaron por algunos de los presentes, podrían pertenecer a otra